



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

**USHUAIA, 30 AGO 2012**

**VISTO Y CONSIDERANDO** que el día 3 de Septiembre del corriente año, se llevará a cabo en la ciudad de Río Grande, el acto de conmemoración del 50° Aniversario de la creación de la División de Bomberos Zona Norte, en el cual este Poder Legislativo hará entrega de una placa de reconocimiento.

Que por ello se ha encomendado el traslado del Director de Ceremonial y Protocolo del Poder Legislativo, Sr. Romualdo ZALAZAR y a la agente Categoría 19 PAyT, Zulema VELARDE, dependiente de la Dirección de Prensa de esta Cámara, a los efectos de asistir a los Señores Legisladores y realizar la cobertura de dicho acto.

Que por ello corresponde reconocer los gastos de traslados via terrestre a la ciudad de Río Grande y la liquidación de UN (1) día de viático de acuerdo a la reglamentación vigente a los agentes mencionados precedentemente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** COMISIONAR al Director de Ceremonial y Protocolo del Poder Legislativo, Sr. Romualdo ZALAZAR y a la agente Categoría 19 PAyT, Zulema VELARDE, dependiente de la Dirección de Prensa de esta Cámara, a la ciudad de Río Grande el día 3 de Septiembre del corriente año, a los efectos asistir a los Señores Legisladores y realizar la cobertura del acto de conmemoración del 50° Aniversario de la creación de la División de Bomberos Zona Norte, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR UN (1) día de viático a los agentes mencionados en el artículo precedente y reconocer los gastos de traslado via terrestre, que les será reintegrado a su regreso previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 341 / 12**

  
**Roberto L. CROCIANELLI**  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*